INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

SEGUNDO LLAMADO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA_ SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"

Caacupé, 30 de abril de 2.012

Señor:
Abg. Pedro Milciades Durc Arguello
Gobernador del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa autorizada por **Resolución Departamental Nº 262/2012 de fecha 03 de abril de 2.012**, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda según **Expediente de llamado Nº 312.696** de fecha 16 de abril de 2.012 convocada por la Institución Departamental para la prestación de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA"** con **PAC Institucional Nº 021_ ID Portal nº 235.240.** ----------

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33°, y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

I. ANTECEDENTES

I. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES

Se informa al Señor Gobernador que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Gobernación. Los mismos se citan a continuación: ----------

1) **Marina del SOL SRL.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 525 469 y e-mail marina_delsol17@hotmail.com. ----------
2) **HAYDEE GIMÉNEZ LÓPEZ**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021440 506 y e-mail. ricosypicamtes@gmail.com. ----------
3) **VITAPAN SRL.**, domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 214 014 y e-mail. tesoria@lapergola.com.py.----------
4) **ANGELINA NÉLIDA GONZÁLEZ,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 490879 y e- mail. laprefe@conexion.com ----------
5) **CARTASSO CATERING S.R.L,** domiciliado en la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021 660 688 y e-mail. Catering.cartasso@gmail.com . ----------
6) **GOD PAN SA,** domiciliado en la ciudad de asunción, con teléfono Nº 021 280212 y e-mail mnestosa@godspan.com.py. ----------

II. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta.----------

IV. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.----------

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe en referencia a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...* " y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta; se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...* " y **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: *"...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaria General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Es mi informe.

Abg. Pedro Benjamín Vera
ENCARGADO DE UOC